



Jerusalén, 04 de mayo de 2016
Oficio Circular No. 0109

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Calle 18 No. 9-95
Girardot – Cundinamarca

REFERENCIA : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN : 253684089001 2015 00005 00
DEMANDANTE : CRISTHIAAN BARRAGAN SARMIENTO CC. 3.063.705
ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS CC. 21.010.508
DEMANDADO : FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 26 de abril de los corrientes se ordenó oficiar nuevamente, con el fin se dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 16 de octubre de 2015, esto es, se inscriba la demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 307-3221 y 307-15489.

Para lo anterior se pone en conocimiento los números de identificación de las partes.

Demandante: Cristhiaan Barragan Sarmiento CC. 3.063.705 de Jerusalén, y Esmeralda Sarmiento Contreras CC. 21.010.508 de Tocaima.

Demandado: Fabio Alberto Salguero Castro CC. 11.297.239 de Girardot.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y remitir el certificado de que trata el numeral 7 del acuerdo 690 en concordancia con el artículo 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se anexa para los fines pertinentes formato de calificación y nota devolutiva de 14 de noviembre de 2015.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaria



